

RPC_01SU_24

ACUERDO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN CANARIA POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y EL GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO “SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN PARA EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RADIO PÚBLICA CANARIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXPTE N.º RPC_01SU_24)

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo de la Administración General del Ente Público Radiotelevisión Canaria, de fecha 01 de agosto de 2024 se acuerda iniciar el expediente de contratación por Radio Pública de Canarias, S.A. del suministro denominado “**Suministro, sustitución, montaje, instalación y puesta en marcha de los equipos de climatización y ventilación para el centro de producción de Radio Pública Canaria en Las Palmas de Gran Canaria**” mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación ordinaria.

Segundo. - Se acredita que obra en el expediente, además, informe relativo a la existencia de disponibilidad presupuestaria de Radio Pública de Canarias, S.A., emitido con fecha 1 de agosto de 2024 por el Jefe de Administración y Asuntos Económicos de Radio Pública de Canarias, S.A.


Tercero. - Se acredita que obra igualmente el informe jurídico favorable de la Asesoría Jurídica de TVPC, S.A., emitido con fecha 02 de agosto de 2024, relativo al procedimiento de contratación a seguir y los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada norma legal.

Segundo. - De conformidad con lo previsto en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *“1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.*

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: MARÍA MÉNDEZ CASTRO - Administradora General de RTVC Ver firma | Fecha: 02-08-2024 12:04:22 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000112 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B63366236C7E688DD98558EBB004988 Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/0B63366236C7E688DD98558EBB004988 . | | |
| Fecha de sellado electrónico: 02-08-2024 14:30:34 Ver sello | - 1/2 - | |

RPC_01SU_24

Tercero. - Los artículos 122 y 124 de la LCSP establecen que: “*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones*”.

Cuarto. - Las facultades del Órgano de Contratación se establecen el artículo 19.2 de la Ley Territorial 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, puesto en relación con el artículo 1.5 del Decreto ley 7/2023, de 9 de octubre, de creación de la Administración General del ente público Radiotelevisión Canaria, vengo a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el expediente de contratación del suministro denominado “**Suministro, sustitución, montaje, instalación y puesta en marcha de los equipos de climatización y ventilación para el centro de producción de Radio Pública Canaria en Las Palmas de Gran Canaria**”, mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación ordinaria.

Segundo. - Aprobar el expediente tramitado, así como el gasto asociado a dicha contratación, cuyo presupuesto máximo de licitación es de cuarenta y tres mil euros (43.000,00€), más tres mil diez euros (3.010,00 €), en concepto de IGIC, lo que hace un total de **cuarenta y seis mil diez euros (46.010,00 €)**.


Tercero. - Designar como responsable de los trabajos objeto de este contrato al Jefe Técnico del departamento técnico de Radio Pública de Canarias S.A., el cual supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en contrato.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado de adjudicación y de tramitación ordinaria y publicar el presente Acuerdo en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma

**La Administradora General
Del Ente Público RTVC**

María Méndez Castro

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: MARÍA MÉNDEZ CASTRO - Administradora General de RTVC | Fecha: 02-08-2024 12:04:22 |  |
| Nº expediente administrativo: 2024-000112 Código Seguro de Verificación (CSV): 0B63366236C7E688DD98558EBB004988 Comprobación CSV: https://sede.rtv.es/publico/documento/0B63366236C7E688DD98558EBB004988 . | | |
| Fecha de sellado electrónico: 02-08-2024 14:30:34 | - 2/2 - | |